



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MSI

San Isidro, 29 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 004-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 002-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Presupuesto, el Informe N° 012-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 007-2020-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 015-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo; señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, conforme con lo dispuesto en la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 362-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 23.10.2019, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que, entre otros, los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 001417-2019-CG/SGE de fecha 23.12.2019, la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad de San Isidro efectuar, la transferencia financiera para el periodo auditado 2019, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG del 22.10.2019, a fin de iniciar el proceso de convocatoria pública para la designación de la sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, señalan que existe el marco presupuestal hasta por el importe de S/ 125,610.85 en la Actividad 50000003 "Gestión Administrativa" en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, a fin de efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, cuyas modificaciones presupuestales se efectuarían en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional" y 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos";

Que, en ese contexto, corresponde la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificaciones, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por la suma de S/ 125,610.85 (Ciento veinticinco mil seiscientos diez con 85/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, que corresponde al 100% de la retribución económica, el IGV y el 6% del derecho de designación y supervisión, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero del presente Acuerdo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

